



Instituto de Crédito Oficial

Att. D. Javier Burón Cuadrado
Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA)
Avenida de San Jorge, 8
31012, Pamplona
España

Madrid, 01 de abril de 2025

Ref.: Carta de interés

Estimados señores:

Agradecemos a **Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. ("NASUVINSA")** que esté considerando al **INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL EPE ("ICO")** como potencial prestamista en la financiación de un proyecto cuya finalidad es ampliar el parque de viviendas destinadas a alquiler a precios asequibles en la Comunidad Foral de Navarra (el "Proyecto").

NASUVINSA se ha dirigido al ICO solicitando una carta de interés para una potencial participación en la financiación de un Proyecto por parte del ICO.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del Reino de España, que tiene naturaleza jurídica de entidad de crédito. Goza de la misma calificación crediticia que el riesgo soberano, siendo en la actualidad (largo plazo) de A por S&P, A- por Fitch y Baa1 por Moody's.

ICO financia inversiones en vivienda social en alquiler dentro del Programa ICO Vivienda y Regeneración Urbana y Rural a nivel nacional mediante la concesión de préstamos a largo plazo otorgados en términos de mercado. Por lo tanto, entendemos el proyecto como elegible para el estudio de una potencial financiación del ICO.

En base a la información recibida a la fecha, **NASUVINSA** está trabajando en un modelo de colaboración pública-privada para el desarrollo y explotación de vivienda de alquiler asequible mediante la constitución de una sociedad de capital mixto junto con un socio privado. Esta sociedad prevé promover un total de 2.500 viviendas sujetas a un régimen de protección específica para el alquiler asequible, que podrán extenderse, en función de la evolución de la demanda. La promoción de las viviendas se realizará sobre suelos cedidos gratuitamente por **NASUVINSA** a la sociedad mixta en derecho de superficie a 75 años (ampliable a 99).

La concesión de la financiación estará, en todo caso, sujeta (i) al estudio completo de cada promoción; (ii) al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; (iii) el informe de tasación de los inmuebles objeto de garantía hipotecaria que reflejen un valor suficiente a satisfacción de ICO; (iv) la recepción de cualquier otra documentación que sea necesaria para realizar una evaluación tanto de la Financiada como de los Proyectos; (v) a la aprobación final de los comités internos de ICO y, (vi) la redacción de los documentos contractuales de la financiación y opinión legal en términos satisfactorios por ICO.

El contenido de la presente carta es válido, exclusivamente, para el Proyecto de referencia y su utilización queda estrictamente restringida a **NASUVINSA** siendo su contenido confidencial y no pudiendo por tanto ser comunicado a terceros ajenos al Proyecto ni utilizado para cualquier otro fin distinto al reflejado en esta carta.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional al respecto.

Atentamente,



Instituto de Crédito Oficial

Dirección de Financiación Directa a Midcaps y Pymes
Instituto de Crédito Oficial